ESTADO DE MÉXICO

Fiscalía asegura que Roxana sí actuó en legítima defensa

POR DALILA RAMÍREZ

Corresponsal nacional@gimm.com.mx

TOLUCA.— La Fiscalía del Estado de México informó que ordenó el desistimiento del ejercicio de la acción penal a favor de Roxana Ruiz Santiago, pues consideró que actuó el legítima defensa en mayo de 2021, cuando tuvo que matar a su agresor sexual.

Tras conocer la sentencia condenatoria de seis años dos meses que el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl emitió el 15 de mayo por homicidio con exceso de legítima violencia, la institución instruyó a la Fiscalía Central para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género, atraer el caso.

Lo anterior para analizarlo bajo los parámetros metodológicos que deben tomarse en cuenta cuando se encuentran involucrados sujetos de grupos vulnerables.

Cuando las áreas sustantivas de la FGJEM concluyeron la revisión, se determinó que la conducta realizada por la sentenciada durante los hechos imputados, está exenta de responsabilidad penal, toda vez que consideraron que actuó en legítima defensa, circunstancia que constituye una causal de sobreseimiento, según el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por ello la Fiscalía mexiquense ordenó el desistimiento del ejercicio de la acción penal, por lo que solicitó audiencia para que el Juez correspondiente resuelva lo conducente.

La Fiscalía General Justicia estatal dijo que refrenda su compromiso de investigar con eficacia, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, con perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos en las de investigaciones.

Roxana había apelado la sentencia ante instancias judiciales estatales y federales y continuaba en libertad su proceso.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

El viernes, Roxana Ruiz, en compañía de madres y activistas feministas, marcharon en Neza contra la sentencia que se le dictó.